



**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y  
OTORGA VISA SUJETA A CONTRATO A  
EXTRANJERA QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 141284  
SANTIAGO, 18 NOV 2013**

**VISTOS:** Estos antecedentes, y  
**TENIENDO PRESENTE:** a) La Resolución Exenta N°

84507 de fecha 14 de agosto de 2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de reconsideración presentada en contra de la Resolución Exenta N° 14469 de fecha 13 de febrero de 2012 del mismo Departamento, que rechazó la solicitud de visación de residencia temporaria a la extranjera de nacionalidad dominicana, **Ana GRULLON LORA**, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo y que dispuso el abandono del país en el plazo de quince días; b) La presentación de la extranjera de fecha 12 de agosto de 2013, en la cual solicita dejar sin efecto las Resoluciones Exentas precitadas; c) La presentación de un nuevo contrato de trabajo de fecha 08 de agosto de 2013, celebrado con el empleador Fernando Enrique Osorio Guerra y autorizado ante la Notaría de don Hernán Cañas Valdés; d) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto una resolución por contar con nuevos antecedentes que lo ameriten.

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 141 y 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**1.- DÉJENSE SIN EFECTO** las Resolución Exentas N° 14469 de fecha 13 de febrero de 2012 y N° 84507 de fecha 14 de agosto de 2012 ambas del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de visación de residencia temporaria y su reconsideración, disponiendo la medida de abandono del país de la extranjera de nacionalidad dominicana, **Ana GRULLON LORA**, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

**2.- OTÓRGASE** a la extranjera antes mencionada visación de residencia sujeta a contrato por el plazo de un año, en calidad de titular con su empleador Fernando Enrique OSORIO GUERRA, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. La interesada deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

**3.- PÁGUESE** por la extranjera en comento la suma correspondiente a la visación otorgada.

**4.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

**5.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Departamento de Archivo General de Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Cassanello".

MARIO CASSANELLO MUNITA  
~~JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN~~  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MCM/GCH/AVD  
11-10-2013  
Distribución:  
- Interesada.  
- D.E.M.